

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-**

**ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**, Gerente General y representante legal de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA.LTDA., calidad que justifico con la copia de mi nombramiento que acompaño, con expediente No. 12383506, a usted atentamente comparezco y digo:

Por medio del presente documento informo a usted, que el socio EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ propietario de 9.920 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, debidamente autorizado por su cónyuge señora Luz Eliza Herrera, procedió a transferir, del total de sus participaciones antes indicadas, la cantidad de 7.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor de SIMUY ENMANUELL ASÁN ESCOBAR, para lo cual, adjunto fotocopia de la escritura pública de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, como soporte de lo antes expresado.

Sírvase Proveer,



**ING. YENNY SOLANDA PALACIOS SALTOS**  
**GERENTE GENERAL**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

*M. Simuy*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑIA GUARDIA DE SEGURIDAD  
PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA: QUE  
HACEN LOS SEÑORES EDUARDO GUIDO  
ROJAS VALDEZ Y LUZ ELIZA HERRERA, A  
FAVOR DE LA SEÑORITA SIMUY  
ENMANUELL ASÁN ESCOBAR.-----  
CUANTIA: \$ 7.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro de Febrero del dos mil diez, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen; por una parte, los señores **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, ejecutivo, y **LUZ ELIZA HERRERA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita **SIMUY ENMANUELL ASÁN ESCOBAR**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.- a)** Por una parte, el señor **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**, por sus propios derechos, parte a la cual en el curso de este contrato y para los efectos del mismo podrá llamarse **EL CEDENTE**; **b)** Por otra parte, la señorita **SIMUY ENMANUELL ASÁN ESCOBAR**, por propios derechos, a quien así mismo se podrá llamar en este contrato simplemente **EL CESIONARIO**; y, **c)** La señora **LUZ**

1 **ELIZA HERRERA**, quien estuvo casada con el señor Eduardo Guido Rojas Valdez.-  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL CEDENTE es propietario de nueve mil  
3 novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que  
4 forman parte del capital de la compañía GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA  
5 ROJAS VALDEZ CIA.LTDA., que las adquirió mientras estuvo casado con la señora  
6 LUZ ELIZA HERRERA; **b)** En sesión de Junta General Universal, los socios, con la  
7 expresión unánime de su consentimiento, resolvieron autorizar al señor Eduardo Guido  
8 Rojas Valdez para que transfiera, por actos entre vivos, la propiedad de sus siete mil  
9 participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, tal como lo dispone el  
10 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA: PRECIO.-** El precio  
11 pactado de mutuo acuerdo por las partes es de \$7.000,00 (SIETE MIL 00/100  
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por las participaciones  
13 descritas en la cláusula Segunda literal a) que son motivo de esta cesión.- **CUARTA:**  
14 **CESION.-** Según los antecedentes que han quedado expuestos en la cláusula anterior y  
15 siempre de acuerdo con lo que dispone el artículo ciento trece de las Ley de Compañías,  
16 EL CEDENTE declara que tiene a bien de la totalidad ceder y transferir las siete mil  
17 participaciones de un dólar cada una en el capital social a la señorita **SIMUY**  
18 **ENMANUELL ASÁN ESCOBAR**, quien por su parte, declara que acepta esta cesión  
19 que mediante este instrumento se ha convenido.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Por  
20 el presente documento la señora **LUZ ELIZA HERRERA** autoriza al señor  
21 **Eduardo Guido Rojas Valdez**, para que venda las siete mil participaciones iguales e  
22 indivisibles de un dólar cada una a favor de la señorita **SIMUY ENMANUELL**  
23 **ASÁN ESCOBAR**, que forman parte del capital de la compañía GUARDIA DE  
24 SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA., adquiridas en el tiempo  
25 que estuvieron casados.- Agregue usted, Señor Notario las cláusulas de estilo necesarias  
26 para la validez de esta escritura, incorpore la certificación del representante de la  
27 sociedad, que constan en el Acta de la Sesión en que se aprobó la transferencia y  
28 sírvase tomar nota de esta cesión y hacerla anotar al margen de la matriz e inscripción

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

*m. Olvera*  
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero del dos mil diez, a las 09:30, en el local social de la compañía, ubicado en los Ríos No. 606 y Primero de Mayo, en esta ciudad, estando presentes todos los socios: Eduardo Guido Rojas Valdez que representa nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, Blanca Bella Suárez Olvera que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, y Alex Eduardo Rojas Suárez que representa cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una; los mismos que constituyen la totalidad de las participaciones y por ende representan la totalidad del capital social suscrito.

Los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de conformidad al Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, sus participaciones del capital social de la compañía.

Estando presidida la Junta por el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, en calidad de Director ad-hoc, y actuando como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Eduardo Guido Rojas Valdez, lo cual, es aprobado por unanimidad por los socios presentes.

El Director ad-hoc de la Junta, señor Alex Eduardo Rojas Suárez declara instalada la sesión, y la Junta ratifica por unanimidad el orden del día a tratarse.

De inmediato se entra a conocer el **PUNTO UNICO** del orden del día, esto es, aprobar y autorizar a los socios Eduardo Guido Rojas Valdez, Blanca Bella Suárez Olvera y a Alex Eduardo Rojas Suárez la transferencia, por acto entre vivos, de sus participaciones del capital social de la compañía.

Solicita la palabra el señor Eduardo Guido Rojas Valdez, quien manifiesta que de sus nueve mil novecientas veinte participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, transfiere las participaciones en las proporciones y a favor de las personas siguientes: A la señorita Simuy Enmanuel Asán Escobar siete mil participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; a la señorita Jenny Solanda Palacios Saltos un mil quinientas participaciones iguales e indivisibles por valor

de un dólar cada una; y, al señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar un mil cuatrocientas veinte participaciones iguales e indivisibles por valor de un dólar cada una; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

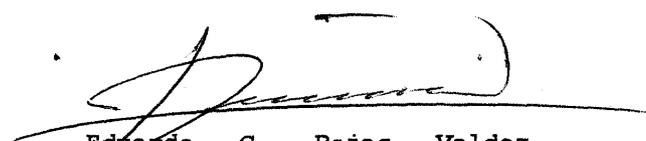
Solicita la palabra la señora Blanca Bella Suárez Olvera, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Solicita la palabra el señor Alex Eduardo Rojas Suárez, quien manifiesta que sus cuarenta participaciones iguales e indivisibles por un valor de un dólar cada una, las transfiere a favor del señor Jorge Eduardo Rodríguez Alcívar; lo cual es puesto a consideración de los socios presentes y es aprobado por unanimidad.

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, el Director ad-hoc de la Junta concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, se reinstala la sesión, y se le da lectura por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad, y en señal de aceptación es suscrita por los socios concurrentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las 10h30.



Alex E. Rojas Suárez  
Director ad-hoc - Socio



Eddardo G. Rojas Valdez  
Gerente General - Socio



Blanca Bella Suárez Olvera  
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA



060008218-4

CEDEULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
ROJAS VALDEZ  
EDUARDO GUIDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJAS

PUYANGO  
MERCADILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ROJAS Y ANGELISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VALDEZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAQUIL  
2010-01-07

FECHA DE EXPIRACION  
2020-01-07



*R. Rojas*

*REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

151-0030      060082184  
NUMERO      CÉDULA

ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	MARTHA ROLDOS
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUZGA

*M. Ome A.*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
 CARRERA DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
 ADAN ESCOBAR SIMON EMMAUELL  
 SUAYAS SUAYAGUIL POLIWAR BARBARIO  
 EN AEROL 1984  
 SUAYAS SUAYAGUIL  
 SUAYAS SUAYAGUIL  
 CARBO CONCEPCION 1984



*Simuy Coane*

ECUATORIANO\*\*\*\*\*  
 BOLSERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GERONIMO SIMON BEN TORRES  
 ELISA LEONOR ESCOBAR A  
 SUAYAGUIL 17/08/2012  
 17/08/2012  
 REN 1539537  
 Dns



*M. Simuy Coane*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 14 de junio del 2009  
092405986-8 011 - 0055

ASAN ESCOBAR SIMUY EMANUELL  
GUAYAS GUAYAQUIL  
TARQUI GUAYAQUIL

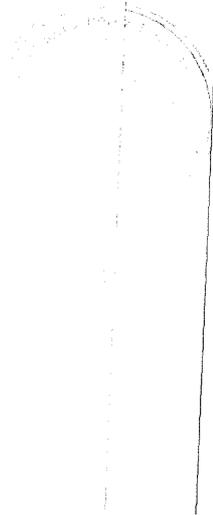
■ SANCION Multas 8 CostxRep 8 Tot USD 16  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00021  
1909807 18/06/2010 09:11:15

1909807

*M. Simuy E.*

CONSEJO ELECTORAL NACIONAL  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

*[Signature]*  
Ing. *[Name]*  
DIRECCION



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 correspondientes, como lo dispone el último inciso del artículo ciento trece de la Ley  
2 de Compañías.- (Firmado) Abogado Luis Barrera Blum, matrícula profesional número  
3 cinco mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**  
4 **LA MINUTA.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la  
5 minuta inserta, la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.-  
6 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
7 éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario  
8 de todo lo cual doy fe.--  
9

*Ms. Luz E. Herrera*

10  
11 

12 **Sr. EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ**

13 C.C. No. 060008218-4

14 C.V. No.151-0030

15

16

17



18 **Sra. LUZ ELIZA HERRERA**

19 C.C. No. 060057531-0

20 C.V. No. 121-0323

21

22

23



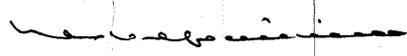
24 **Srta. SIMUY ENMANUELL ASÁN ESCOBAR**

25 C.C. No. 092405986-8

26 C.V. No.011-0055

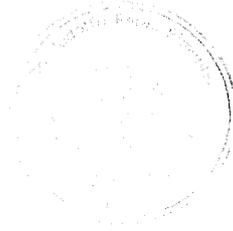
27

28



**NOTARIO XVI**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y  
SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO.-



*[Handwritten signature]*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 24.073  
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de junio del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA ROJAS VALDEZ CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil**, el día 24 de febrero del 2010, mediante la cual el señor **EDUARDO GUIDO ROJAS VALDEZ** autorizado por **Luz Eliza Herrera** cede **7.000** participaciones sociales a favor de **SIMUY ENMANUEL ASAN ESCOBAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **66.492 a 66.503**, Registro Mercantil número **12.407**.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **541 y 290** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada de **2006 y 2007**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 24073



S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ROJAS VALDEZ EDUARDO GUIDO	7000	ASAN ESCOBAR SIMUY ENMANUELL